



Acepta renuncia y reemplazo del Proyecto Habitacional, "Pedro León Gallo Sur - 2", correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Segundo, modalidad construcción Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 732

COPIAPO, 25 AGO 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.879, de fecha 25 de octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo segundo regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 8825, de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6879 (V. y U.), de 2010, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo segundo en el mes de Noviembre del 2010;
- d) La Resolución Exenta N° 8825, de fecha 31/12/2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución citada en visto anterior, y aprueba nómina de proyectos seleccionados en el mes de noviembre de 2010, entre los cuales figura el proyecto "Pedro León Gallo Sur - 2", de la comuna de Copiapó;
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de enero de 2009, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama de Vivienda y la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de Copiapó", aprobado por la Resolución Exenta N° 028 de fecha 20 de enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Ord. N° 113 de fecha 01 de Agosto de 2011, mediante la cual el EGIS/PSAT "Municipalidad de Copiapó", informa las renunciaciones de las familias integrantes del Proyecto "Pedro León Gallo Sur - 2", de la comuna de Copiapó, y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes;
- g) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo segundo, correspondiente al llamado del año 2010, mes de noviembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Pedro León Gallo Sur - 2" de la comuna de Copiapó, conformado por 96 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Claudio Andrés Vega Correa	15.327.438-k	Roberto Carlos Cuello Flores	12.841.332-4
2	Teresa Inés Tapia Cortes	15.027.053-7	Brenda Andrea Farías Escobar	15.084.098-8
3	Kavim Vanesa Vega Marcoleta	15.610.943-6	Jazmín Daniela Castillo Gallo	15.869.764-5
4	Victoria Libertad Gonzalez Díaz	17.722.205-4	Ricardo Javier Díaz Araya	17.773.288-5

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ilustre municipalidad de Copiapó", que patrocinó al proyecto "Pedro León Gallo Sur - 2" de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JBH/YGG/CCR/ccr

TRANSCRITO A:

- EGI^S Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna.
- Depto. OOH:
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes